



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Julio de 1977.-

303-77

Expte.Nº 514/77

VISTO:

El Convenio de fecha 11 de Julio de 1977 suscrito entre la Escuela Nacional de Educación Técnica nº 1 de la ciudad de Tartagal y esta Universidad y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley nro. / 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 11 de Julio de 1977 suscrito entre la Escuela Nacional de Educación Técnica nº 1 de la / ciudad de Tartagal y esta Universidad y que textualmente dice:

"Entre la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 de la ciudad de Tartagal, representada en este acto por su Director, el Sr. RAMON WASSARAB, Libre ta de Enrolamiento Nº 7.211.693, que en lo sucesivo se denominará EL COMODANTE, por una parte, y por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que en lo sucesivo se denominará LA COMODATARIA, representada por su Rector, el Con tador Público Nacional HUGO ROBERTO IBARRA, Libreta de Enrolamiento Nº / 7.260.234, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato o Préstamo de Uso Gratuito, de carácter transitorio, y que se registrá por las siguien tes cláusulas: - - - - -

PRIMERO: El COMODANTE cede en Préstamo de Uso Gratuito con carácter precario y en forma transitoria a La COMODATARIA, las aulas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, situada en Cornejo esquina Warnes de la ciudad de / Tartagal, en la Provincia de Salta. - - - - -

SEGUNDO: El inmueble mencionado será utilizado por La COMODATARIA para el de sarrollo de las labores académicas de la Sede Regional Tartagal, aclarándose que esas tareas no interferirán la labor educativa ni de cualquier otro tipo de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tartagal. Déjase constan cia, asimismo, que no se recargará el trabajo de los Ordenanzas de la Escue la mencionada, quienes contarán para la limpieza del bien cedido, con la co laboración de personal de La COMODATARIA. - - - - -

TERCERO: El plazo de duración de este Contrato es por el término de cinco / (5) años a partir del 1º de Julio de mil novecientos setenta y siete. - - - - -

CUARTO: La COMODATARIA adecuará las aulas conforme a las necesidades que de mande la labor académica que en ellas realizará la SEDE REGIONAL TARTAGAL. --

QUINTO: El Presente Contrato podrá ser rescindido en el momento que cualquie ra de las partes lo considere conveniente por cualquier circunstancia, de- / biendo en tal caso comunicar a la otra, con treinta (30) días de anticipa ción. Ambas partes se comprometen a no iniciar interpelación judicial o extra judicial por razones derivadas de este Contrato. - - - - -
Previa lectura y de plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia de

U. N. Sa.
S. AC.
[Signature]

...///



Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

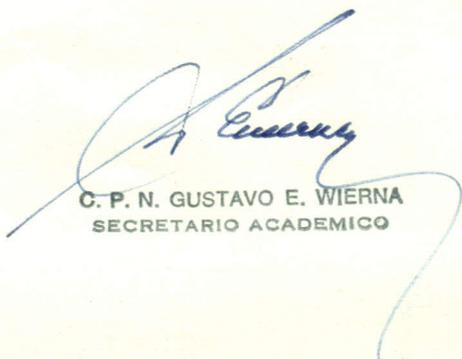
303-77

Expte. n° 514/77

Salta, a los once (11) días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete. -----
Fdo. Sr. RAMON WASSARAB, Director E.N.E.T. N° 1 -Tartagal -; C.P.N. HUGO ROBERTO IBARRA, Rector de la Universidad Nacional de Salta."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
07/1


C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR